



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de noviembre de 2014

No. 92

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NO. IEEM/CG/64/2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, PARA EL AÑO 2015.

ACUERDO NO. IEEM/CG/65/2014, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS VOCALIS DE LAS JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/64/2014

Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna, para el año 2015.

Visto, por los integrantes del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2013, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través de los Acuerdos números IEEM/CG/02/2014 e IEEM/CG/17/2014, de fechas doce de marzo y cinco de agosto de dos mil catorce, respectivamente.

El Programa de mérito, establece la actividad identificada con la Clave 113201, Nivel P3C2A1, a cargo de la Contraloría General, relativa a proponer al Consejo General, el Programa Anual de Auditoría Interna 2015.

2. Que en cumplimiento de la actividad referida en el Resultando anterior, la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, elaboró el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015,

que fue remitido por su Titular a la Secretaría Ejecutiva el dos de octubre del año en curso, mediante oficio número IEEM/CG/897/2014, a efecto de que por su conducto, se presentara a la aprobación de este Órgano Superior de Dirección; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que conforme al artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo establecido por el artículo 169, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que el artículo 175 del Código antes mencionado, establece que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VII. Que en términos del artículo 197, primer párrafo, del Código en cita, este Instituto Electoral cuenta con una Contraloría General que ejerce funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos, así como de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Instituto y para imponer las sanciones disciplinarias contempladas por el propio Código.

Por su parte, el párrafo cuarto, fracción III, de la disposición invocada, establece la atribución de la Contraloría General, de proponer al Consejo General, y en su momento ejecutar, el Programa Anual de Auditoría Interna.
- VIII. Que una vez analizado por este Consejo General, el Programa Anual de Auditoría Interna para el año 2015, que se somete a su consideración, se advierte que persigue los objetivos estratégicos siguientes:
 - Promover acciones preventivas que fomenten el mejor desempeño del Instituto;
 - Contribuir a garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
 - Fortalecer los mecanismos de fiscalización;
 - Salvaguardar el patrimonio del Instituto;
 - Identificar oportunidades de mejora; y
 - Propiciar la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

De igual forma, se advierte que el propio Programa señala que fue elaborado con una visión de procesos sustantivos integrales, tomando en cuenta estructuras programáticas, presupuestales y orgánicas, operaciones críticas, las distintas etapas del proceso electoral que inició el siete de octubre del presente año, estudios de

riesgos basados en las normas de auditoría, así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General.

Asimismo, se observa que el Programa en análisis, planea la ejecución de cinco auditorías que serán realizadas una vez concluido el proceso electoral 2014-2015, y son las siguientes:

- Tres de tipo contable: Una al ejercicio del capítulo 1000, servicios personales; una al ejercicio del capítulo 2000, materiales y suministros, y una al ejercicio del capítulo 3000, servicios generales. Su ejecución en conjunto contempla el 71.24% del presupuesto proyectado para el ejercicio 2015.
- Una de tipo operacional a las adquisiciones, que se enfoca al cumplimiento de atribuciones, funciones y normatividad aplicable, así como la eficiencia en el proceso adquisitivo.
- Una de resultados al Programa Anual de Actividades 2015 (Proceso Electoral), auditoría que se enfoca a verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas, con especial atención en aquellos que tendrán una relación directa con el desarrollo del proceso electoral, para identificar el impacto que generen.

Para la ejecución de dichas auditorías, el Programa de mérito contiene el correspondiente estudio de riesgo; la matriz de evaluación de riesgo inherente y análisis del estado de posición financiera; así como la planeación específica de cada una de ellas en la que se precisa, entre otros aspectos, el área sujeta a control y evaluación, el nombre de la auditoría, número y tipo, fin, propósito, capítulo, monto programado, justificación, objetivo, programación y personal que la realizará, todo lo cual, a consideración de este Consejo General, resulta adecuado para alcanzar los objetivos de control interno y fiscalización de recursos del Instituto, por lo que es procedente su aprobación para su consecuente ejecución.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
- SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Contraloría General de este Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la aprobación del presente Acuerdo a efecto de que, en su momento, proceda a ejecutar el Programa aprobado.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA).

ACUERDO N°. IEEM/CG/65/2014

Por el que se designa a los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que el veintiocho de junio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Artículo Transitorio Décimo Séptimo del referido Decreto, dispone que por única ocasión los procesos electorales ordinarios locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio de dos mil quince, el proceso electoral iniciará en la primera semana del mes de octubre de dos mil catorce.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto del año en curso, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, por el que emitió el Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales.
3. Que la convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiran a ocupar un cargo como Vocal Ejecutivo, de Organización Electoral o bien de Capacitación en las Juntas Distritales y Municipales, durante el Proceso Electoral 2014-2015, fue publicada en los estrados y en la página electrónica del Instituto, en el periodo comprendido del once de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, además de ser difundida en prensa nacional, regional y local de mayor circulación en la entidad.
4. Que la convocatoria referida en el Resultando anterior, fue impresa en 2,964 carteles, distribuidos en los ciento veinticinco municipios de la Entidad, colocados en fechas catorce, quince, dieciocho y diecinueve de agosto del año en curso y además difundida en distintos medios impresos y electrónicos.
5. Que el Registro en Sedes y el Registro Electrónico de los aspirantes se llevó a cabo del dieciocho al veintitrés de agosto de dos mil catorce.
6. Que la aplicación del examen de conocimientos generales y técnicos se efectuó en fecha seis de septiembre de dos mil catorce, en las sedes respectivas.
7. Que la calificación del examen referido en el Resultando anterior, se efectuó ante la presencia de un Notario Público y de los representantes de los partidos políticos, en fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, en el auditorio del Instituto Electoral del Estado de México.
8. Que los listados con los folios y calificaciones de los aspirantes que pasaron a la etapa de selección, fueron publicados en fecha diez de septiembre de dos mil catorce en los estrados y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
9. Que como resultado de la calificación del examen de conocimientos generales y técnicos, cuyos resultados permitirán elegir a los 6 ciudadanos con más altas calificaciones por cada uno de los 45 distritos, además de los 6 con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios, según lo establecido en el último párrafo del Apartado 2.1.4 del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, se llevó a cabo la recepción de documentos probatorios de los aspirantes que continuaron a la siguiente etapa, en fechas quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil catorce.
10. Que la entrevista a la que fueron sometidos los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales, tuvo verificativo ante la presencia de los representantes de partidos políticos, los días trece al diecisiete, veinte y veintiuno de octubre de dos mil catorce.
11. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, conoció y analizó los Listados para la Integración de las Propuestas de Vocales para las Juntas Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, mismas que fueron presentadas por la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados.
12. Que el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/205/2014, de fecha veintitrés de octubre del año en

curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, someter a consideración de la Junta General, la aprobación de los Listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2014-2015.

13. Que la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, celebró sesión extraordinaria el veinticuatro de octubre del año en curso, para la presentación, análisis y discusión de los Listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2014-2015.
14. Que en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó a través del acuerdo IEEM/JG/38/2014, los "Listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2014-2015" y ordenó remitirlos a este Consejo General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece como función del Instituto Electoral del Estado de México, la de aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- V. Que el artículo 169 del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se registrará para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, que emita el Instituto Nacional Electoral, las que resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175, del Código invocado, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII. Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales en el mes de octubre anterior al año de la elección, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX. Que el artículo 193, fracción IV, del Código en cita, prevé la atribución de la Junta General de proponer para su designación, al Consejo General, los candidatos a vocales de las Juntas Distritales.
- X. Que en términos del artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.

- XI. Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XII. Que según lo previsto en el Apartado 4, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, para efectos de la selección de aspirantes a Vocales, se considerarán los siguientes aspectos:
- Cumplimiento del perfil requerido.
 - Formación Académica.
 - Experiencia laboral:
 - Electoral en el Instituto, asociada al número de procesos electorales.
 - Electoral en otros institutos u organismos.
 - No electoral.
 - Resultado de las evaluaciones a las que en su oportunidad sean sometidos los aspirantes.
- XIII. Que la Convocatoria dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar uno de los 135 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, en las Juntas Distritales, durante el Proceso Electoral 2014-2015, en su Base Tercera, establece los requisitos que se deben cumplir para ocupar alguno de esos cargos.
- XIV. Que la Unidad Técnica para la Operación y Administración del Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, encargada de desarrollar el proceso para la integración de las propuestas de Vocales Distritales y Municipales, ello en términos del Punto Cuarto del Acuerdo IEEM/CG/16/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en fecha cinco de agosto del año en curso, elaboró los listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales para el proceso electoral 2014-2015, por Distrito y Municipio, atendiendo el orden de prelación de la calificación obtenida por los aspirantes, en cumplimiento al perfil del puesto, que incluye puntuación por antecedentes académicos, experiencia laboral, conocimientos generales y técnicos, y entrevista.
- XV. Que una vez que se conoció por parte de la Junta General, los listados referidos en el Considerando anterior, procedió a aprobar la propuesta de aspirantes a Vocales Distritales y Municipales, para lo cual consideró las premisas previstas en el Apartado 4.5 "Análisis para la integración de las propuestas", del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, para ello, estructuró los listados con hasta seis aspirantes con las más altas calificaciones por cada uno de los distritos y municipios, atendiendo al orden de prelación de la calificación obtenida en cumplimiento al perfil que incluye puntuación por: antecedentes académicos, experiencia laboral, conocimientos generales y técnicos, y entrevista, mismos que remitió a este Consejo general por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
- XVI. Que este Consejo General observa que los listados que contienen la propuesta que le remite la Junta General, en cuanto hace a los aspirantes a Vocales Distritales, en efecto se integran con ciudadanos que cumplen con los requisitos aludidos en el Considerando XIII del presente Acuerdo, para ocupar los cargos de Vocales en las Juntas Distritales de este Instituto; que la calificación global de cada uno de ellos fue obtenida conforme a los criterios de valoración y ponderación previstos en el Apartado 4.4 "Cumplimiento del perfil del puesto", del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, y que dichos listados se encuentran integrados con hasta seis ciudadanos por cada distrito electoral que obtuvieron las más altas calificaciones, en orden de prelación descendente, como lo prevé el Apartado 4.5 "Análisis para la integración de las propuestas" del Programa en cita.

Por lo tanto, resulta procedente aplicar ahora, lo previsto en el apartado 5.3 "Designación" del Programa de mérito, que al efecto prevé:

"..."

- Sólo podrán participar en las propuestas, los aspirantes que hayan llegado a la etapa final, habiendo completado todas y cada una de las fases del proceso de selección y que además aparezcan en los listados sin observación por incumplimiento de requisitos.
- Los finalistas integrarán un listado por distrito y otro por municipio en orden descendente de calificaciones.

- En la designación de vocales distritales y municipales participarán los integrantes del Consejo General, quienes considerarán las más altas calificaciones obtenidas (artículo 185, fracciones I y VI del CEEM).
- Se designará a quienes ocupen los tres primeros lugares de la lista, ya que les corresponden las más altas calificaciones obtenidas en el reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de aspirantes a ingresar.

Los aspirantes restantes, que no hayan sido designados, integrarán un listado que se utilizará para ocupar vacantes en caso de que sea necesaria una sustitución, a este listado se le denominará lista de reserva.

Para el caso de vocales distritales

- El primero en calificaciones de la lista de aspirantes, será designado como Vocal Ejecutivo Distrital.
 - Después de elegir al Vocal Ejecutivo, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Organización Electoral.
 - Después de elegir al Vocal de Organización Electoral, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Capacitación.
 - Una vez realizada esta selección, los aspirantes restantes conformarán la lista de reserva para Juntas Distritales, por estricto orden de calificaciones.
 - Si la lista de reserva para un distrito se agota, se puede considerar un aspirante de la lista de distritos colindantes.
- ...

Conforme a lo anterior, resulta procedente para éste Órgano Superior de Dirección designar:

Como Vocales Ejecutivos, a los ciudadanos que aparecen en el primer lugar de las listas de cada uno de los Distritos Electorales.

Como Vocales de Organización Electoral, a los ciudadanos que aparecen en segundo lugar de las listas de cada uno de los Distritos Electorales.

Como Vocales de Capacitación Electoral, a los ciudadanos que aparecen en tercer lugar de las listas de cada uno de los Distritos Electorales.

El resto de los aspirantes, conformarán la Lista de reserva, por estricto orden de calificaciones.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se designan, como Vocales de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015, a los ciudadanos que se enlistan en el Anexo Primero del presente Acuerdo, en los términos señalados en el Considerando XVI del mismo. Asimismo, se designan como integrantes de la lista de reserva, a los ciudadanos enlistados en el Anexo Segundo de este Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán los nombramientos a los Vocales designados por este Acuerdo.
- TERCERO.-** Los Vocales Distritales podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.
- CUARTO.-** Los Vocales Distritales designados por el presente Acuerdo, iniciarán sus funciones a partir del primero de noviembre del año en curso, fecha a partir de la cual surtirá efectos su alta administrativa y en su momento rendirán la protesta de ley.
- QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Administración, realice las gestiones administrativas para la ocupación de las instalaciones que albergarán a las Juntas Distritales y haga del conocimiento de los Vocales designados los inmuebles que ocuparán.

TRANSITORIOS

- ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA).**



Instituto Electoral del Estado de México

Anexo primero

Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados

Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015

Listado de Vocales Distritales 2014-2015 designados por el Consejo General

No. Distrito	Nombre Distrito	Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
I	TOLUCA	VOCAL EJECUTIVO	MARINA	VALDÉS	GARCÍA
I	TOLUCA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	EVA MA DEL PILAR	GÓMEZ	FUENTES
I	TOLUCA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	GUSTAVO ALFONSO	GARCÍA	VARÓN
II	TOLUCA	VOCAL EJECUTIVO	MARCO ANTONIO	TAPIA	VALDÉS
II	TOLUCA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	MARCELA	BECERRA	ROMERO
II	TOLUCA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARCO ANTONIO	ALARCÓN	ZAMUDIO
III	TEMOAYA	VOCAL EJECUTIVO	LILIA	ROMERO	BECERRIL
III	TEMOAYA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	VICENTE	ROMERO	BECERRIL
III	TEMOAYA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	AZAEI	BONIFACIO	FLORES
IV	LERMA	VOCAL EJECUTIVO	GUSTAVO	CRUZ	ONOFRE
IV	LERMA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	MARTHA	SEGURA	RAMÍREZ
IV	LERMA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JULIO	VÁZQUEZ	CASTELLANOS
V	TENANGO DEL VALLE	VOCAL EJECUTIVO	RICARDA	HERNÁNDEZ	MONTESINOS
V	TENANGO DEL VALLE	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	EPIFANIO FELIPE	MAYA	ARRIAGA
V	TENANGO DEL VALLE	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ERASMO ALBERTO	DÍAZ	JUÁREZ
VI	TIANGUISTENCO	VOCAL EJECUTIVO	RUBÉN	MORALES	CORTÉS
VI	TIANGUISTENCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JORGE ALBERTO	SOTRES	MARES
VI	TIANGUISTENCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	LUIS	SORIANO	SOLÓRZANO
VII	TENANCINGO	VOCAL EJECUTIVO	SANDRA	CAMARILLO	SANTANA
VII	TENANCINGO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	CAMERINO	SILVA	ZAMORA
VII	TENANCINGO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ROBERTO	MENDOZA	GARCÍA
VIII	SULTEPEC	VOCAL EJECUTIVO	JOSÉ EDUARDO	BRINGAS	MENDOZA
VIII	SULTEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	CÉSAR	FLORES	MEJÍA
VIII	SULTEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	PEDRO DANIEL	JARAMILLO	ESPIÑOZA
IX	TEJUPILCO	VOCAL EJECUTIVO	MARIO	BENÍTEZ	MARTÍNEZ
IX	TEJUPILCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	GLADYS	DOMÍNGUEZ	GÓMEZ
IX	TEJUPILCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	RAÚL	GARCÍA	HERNÁNDEZ
X	VALLE DE BRAVO	VOCAL EJECUTIVO	ALÍ	JIMÉNEZ	VELÁZQUEZ
X	VALLE DE BRAVO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	SERGIO	MONTES	ARCHUNDIA
X	VALLE DE BRAVO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ADRIANA	VILCHIS	REYES

XI	SANTO TOMAS	VOCAL EJECUTIVO	JOSÉ FLORIBERTO	ÁVILA	MARTÍNEZ
XI	SANTO TOMAS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JOSÉ AUGUSTO	ALBARRÁN	CRUZ
XI	SANTO TOMAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JAVIER	AYBAR	BIBIANO
XII	EL ORO	VOCAL EJECUTIVO	MARÍA DE LOURDES	GONZÁLEZ	ANGELES
XII	EL ORO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	DAVID	REYES	SÁNCHEZ
XII	EL ORO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MANUEL	LOPEZ	SANTOS
XIII	ATLACOMULCO	VOCAL EJECUTIVO	MARICRUZ	VALENCIA	BUENDÍA
XIII	ATLACOMULCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JOSÉ	CID	SALAZAR
XIII	ATLACOMULCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JOSEFINA	MANUEL	SÁNCHEZ
XIV	JILOTEPEC	VOCAL EJECUTIVO	CARLOS ERNESTO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
XIV	JILOTEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	RAYMUNDO	DE JESÚS	ALCÁNTARA
XIV	JILOTEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	PASCUAL	HERNÁNDEZ	MONROY
XV	IXTLAHUACA	VOCAL EJECUTIVO	GRISelda	SUÁREZ	ENRÍQUEZ
XV	IXTLAHUACA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	J JESÚS	GUTIÉRREZ	VELÁZQUEZ
XV	IXTLAHUACA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	SAMUEL	BALDERAS	ALMAZÁN
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	VOCAL EJECUTIVO	RUBÉN	RIVERA	LLANES
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	SALVADOR	RAMOS	VALDEZ
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARIO JAVIER	ZAMORA	JIMÉNEZ
XVII	HUIXQUILUCAN	VOCAL EJECUTIVO	LUIS	MIRANDA	LIMAS
XVII	HUIXQUILUCAN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ADRIAN ABEL	ROJAS	COXTINICA
XVII	HUIXQUILUCAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARCO ANTONIO	GALINDO	MANJARREZ
XVIII	TLALNEPANTLA	VOCAL EJECUTIVO	ALEJANDRA	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ
XVIII	TLALNEPANTLA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JOSÉ RAMÓN	FLORES	SÁNCHEZ
XVIII	TLALNEPANTLA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	RUBÉN ESTEBAN	ORTIZ	CABRERA
XIX	CUAUTITLAN	VOCAL EJECUTIVO	CLAUDIA	SÁNCHEZ	MONROY
XIX	CUAUTITLAN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JUAN	GUTIÉRREZ	CORTES
XIX	CUAUTITLAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ASCENCIÓN JAVIER	GUZMÁN	GUZMÁN
XX	ZUMPANGO	VOCAL EJECUTIVO	JUAN JOSÉ	SERRANO	DÍAZ
XX	ZUMPANGO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	MARÍA JULIA	ÁVILA	ALVAREZ
XX	ZUMPANGO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARIO CARLOS	MONTES	TORRES
XXI	ECATEPEC	VOCAL EJECUTIVO	RAÚL	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ
XXI	ECATEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ALEJANDRO	ELIZARRARÁS	CORONA
XXI	ECATEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	LEONARDO GABRIEL	GARCÍA	DOMÍNGUEZ
XXII	ECATEPEC	VOCAL EJECUTIVO	MARÍA GUADALUPE	CORTÉS	CASTILLO
XXII	ECATEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	LUCRECIA LISBETH	ESCOBAR	MÉNDEZ
XXII	ECATEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JOSÉ JOEL	CASTELLANOS	MIJANGOS
XXIII	TEXCOCO	VOCAL EJECUTIVO	EMILIA	DURÁN	RAMÍREZ
XXIII	TEXCOCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	SALVADOR	SÁNCHEZ	GÓMEZ
XXIII	TEXCOCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JAVIER	DE LA TORRE	DE LA CRUZ
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL EJECUTIVO	JUANA ISELA	SÁNCHEZ	ESCALANTE
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	SOFÍA DE JESÚS	PLASCENCIA	PAUZADA
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARÍA DEL ROCIO	ENRÍQUEZ	MONROY
XXV	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL EJECUTIVO	DANIEL	RAMÍREZ	VILLANUEVA
XXV	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	HÉCTOR HUGO	MONDRAGÓN	VARGAS
XXV	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE CAPACITACIÓN	CLEMENTE	CRUZ	MENDOZA
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL EJECUTIVO	MARÍA MAGDALENA	RAMÍREZ	JIMÉNEZ
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JESÚS	PLAZA	FERREIRA
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE CAPACITACIÓN	PERLA YANETTE	RAMÍREZ	CEDILLO
XXVII	CHALCO	VOCAL EJECUTIVO	ROSALIO	ROJAS	ATESCATENCO
XXVII	CHALCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	DAVID	CAÑEDO	LÓPEZ
XXVII	CHALCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARCO ANTONIO	SOLÍS	MEJÍA
XXVIII	AMECAMECA	VOCAL EJECUTIVO	CARLOS	TENORIO	BARRERA
XXVIII	AMECAMECA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	VÍCTOR ALFREDO	CASTILLO	HERNÁNDEZ
XXVIII	AMECAMECA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JOSÉ EDUARDO	RODRÍGUEZ	PACHECO
XXIX	NAUCALPAN	VOCAL EJECUTIVO	ANDREA	DUARTE	ORTEGA
XXIX	NAUCALPAN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	DAVID	MURILLO	SAUCEDO
XXIX	NAUCALPAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN	VÍCTOR MANUEL	JUÁREZ	CHÁVEZ
XXX	NAUCALPAN	VOCAL EJECUTIVO	JORGE	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ
XXX	NAUCALPAN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ALEJANDRO	RODRÍGUEZ	ALVAREZ
XXX	NAUCALPAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN	TEONEL JOSÉ	ALVAREZ	PÉREZ

XXXI	LA PAZ	VOCAL EJECUTIVO	MARISOL	LÓPEZ	RIVERA
XXXI	LA PAZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	REY	MORALES	GONZÁLEZ
XXXI	LA PAZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ARTURO	GARCÍA	HUERTA
XXXII	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL EJECUTIVO	CARLOS	NAVARRETE	ARAUZA
XXXII	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	SANTIAGO	VALVERDE	ARRIETA
XXXII	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JUAN CARLOS	VÁZQUEZ	PEÑA
XXXIII	ECATEPEC	VOCAL EJECUTIVO	LILIANA	MARTÍNEZ	GARNICA
XXXIII	ECATEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ABIGAIL	NOYOLA	VELASCO
XXXIII	ECATEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARIO	SALAZAR	QUEZADA
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	VOCAL EJECUTIVO	JORGE LUIS	GÓMEZ	HERNÁNDEZ
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	CLAUDIA	DELGADO	CARREÑO
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ANA MARÍA	MUÑOZ	MÁRQUEZ
XXXV	METEPEC	VOCAL EJECUTIVO	JUAN JOSÉ	VÁZQUEZ	GARCÍA
XXXV	METEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	MIGUEL ÁNGEL	MADRID	MENDOZA
XXXV	METEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	IVÁN JOSÉ	SOLÍS	SALAS
XXXVI	VILLA DEL CARBON	VOCAL EJECUTIVO	GUSTAVO	REYES	CRUZ
XXXVI	VILLA DEL CARBON	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	GERMÁN	CHÁVEZ	CRUZ
XXXVI	VILLA DEL CARBON	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARÍA DEL SOCORRO	NORIEGA	CRUZ
XXXVII	TLALNEPANTLA	VOCAL EJECUTIVO	EMILIANO	NAVA	BECERRA
XXXVII	TLALNEPANTLA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	FRANCISCO JAVIER	RAMÍREZ	BALDERRAMA
XXXVII	TLALNEPANTLA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	DANIEL	ARIAS	MURILLO
XXXVIII	COACALCO	VOCAL EJECUTIVO	HÉCTOR	CENDEJAS	ALVAREZ
XXXVIII	COACALCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JULIO CÉSAR	LEAL	ESPINOSA
XXXVIII	COACALCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	BEATRÍZ	CONTRERAS	BORIA
XXXIX	OTUMBA	VOCAL EJECUTIVO	HILARIO	ESCAMILLA	PÉREZ
XXXIX	OTUMBA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	HÉCTOR PACIANO	ÁVILA	VILLEGAS
XXXIX	OTUMBA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARÍA GUADALUPE	ZAMUDIO	VILLALOBOS
XL	IXTAPALUCA	VOCAL EJECUTIVO	HAMLET	RODRÍGUEZ	PÉREZ
XL	IXTAPALUCA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ALBERTO	PERALES	RICO
XL	IXTAPALUCA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARÍA ISABEL	SOSA	ORTIZ
XLI	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL EJECUTIVO	ALEJANDRO	SÁNCHEZ	ZAMBRANO
XLI	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	HUGO ARTURO	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ
XLI	NEZAHUALCOYOTL	VOCAL DE CAPACITACIÓN	LUIS ALBERTO	HERNÁNDEZ	HERRERA
XLII	ECATEPEC	VOCAL EJECUTIVO	MARÍA OCOTLÁN	MEZA	VÁZQUEZ
XLII	ECATEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	SAÚL	BARRITA	MENDOZA
XLII	ECATEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	JUAN CARLOS	VALENCIA	GUTIÉRREZ
XLIII	CUAUTITLAN IZCALLI	VOCAL EJECUTIVO	JAVIER	PICAZO	ROMO
XLIII	CUAUTITLAN IZCALLI	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	CECILIA VICTORINA	GONZÁLEZ	HUITRÓN
XLIII	CUAUTITLAN IZCALLI	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MELANIA ARGENTINA	ESCAMILLA	GONZÁLEZ
XLIV	NICOLAS ROMERO	VOCAL EJECUTIVO	ADÁN	ESCALONA	JUÁREZ
XLIV	NICOLAS ROMERO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	RIGOBERTO	BECERRIL	REYES
XLIV	NICOLAS ROMERO	VOCAL DE CAPACITACIÓN	ALFONSO	HERNÁNDEZ	GASCA
XLV	ZINACANTEPEC	VOCAL EJECUTIVO	IVONNE	MAYA	ESPINOZA
XLV	ZINACANTEPEC	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	JOSÉ ANTONIO	PÉREZ	ROLDÁN
XLV	ZINACANTEPEC	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MA GUADALUPE	GARNICA	CRESPO



Instituto Electoral del Estado de México

Anexo segundo

Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados

Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015

Lista de reserva de las Juntas Distritales

No. Distrito	Nombre Distrito	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
I	TOLUCA	ARTURO	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ
II	TOLUCA	JULIA	BERNAL	BACA
II	TOLUCA	CLAUDIA	POSADAS	GONZÁLEZ
II	TOLUCA	LAURA	AGUIRRE	CALDERÓN
III	TEMOAYA	IRAIS YAZMIN	BRITO	MENDIETA
III	TEMOAYA	PINO	ALDAMA	BENÍTEZ
III	TEMOAYA	LUIS RICARDO	GUTIERREZ	OCAMPO
IV	LERMA	J. CARMEN	GONZÁLEZ	REYES
IV	LERMA	REYNALDO	GALICIA	VALDÉS
IV	LERMA	SANDRA	NERI	PALMERO
V	TENANGO DEL VALLE	MARÍA GUADALUPE	MAYA	ARRIAGA
VI	TIANGUISTENCO	FRANCISCO	LARA	ÁLVAREZ
VI	TIANGUISTENCO	OMAR	DAVILA	ORTEGA
VI	TIANGUISTENCO	SILVESTRE	JUÁREZ	HERNÁNDEZ
VII	TENANCINGO	JOAQUÍN	LUGO	CEBALLOS
VII	TENANCINGO	ELIZABETH	GÓMEZ	BLANCAS
VII	TENANCINGO	ARACELI	RAMOS	FERNÁNDEZ
VIII	SULTEPEC	PEDRO	SANCHEZ	PEÑA
IX	TEJUPILCO	GASPAR	MARTINEZ	MARTINEZ
IX	TEJUPILCO	JAIME	BENÍTEZ	UGARTE
XI	SANTO TOMAS	MARTIN	SOTO	MARTINEZ
XI	SANTO TOMAS	CONSUELO	SALAZAR	ESQUIVEL
XII	EL ORO	CARLOS	MARTINEZ	GÓMEZ
XII	EL ORO	ELIAS	GARDUÑO	ALBINO
XII	EL ORO	MARÍA JAZMIN	GONZÁLEZ	MORENO
XIII	ATLACOMULCO	OSCAR	HERNÁNDEZ	GARCÍA
XIII	ATLACOMULCO	OMAR	LÓPEZ	GERVACIO
XIII	ATLACOMULCO	GILBERTO	CID	SALAZAR
XIV	JILOTEPEC	ISMAEL	SANTIAGO	DOROTEO
XIV	JILOTEPEC	RAINED	JIMENEZ	GARCIA
XV	IXTLAHUACA	DANIEL	SANCHEZ	ARIAS
XV	IXTLAHUACA	GUSTAVO	MARTINEZ	GARCIA
XVI	ATIZAPAN	MÓNICA	CERVANTES	HERNÁNDEZ
XVI	ATIZAPAN	MARÍA DEL CARMEN	QUINTANA	GONZÁLEZ
XVI	ATIZAPAN	BULMARO	GARCIA	ARCOS
XVII	HUIXQUILUCAN	JORGE	JIMÉNEZ	VÁZQUEZ
XVII	HUIXQUILUCAN	SANDRA	CARDOSO	CERÓN
XVIII	TLALNEPANTLA	JOSÉ DOMINGO	MONTIEL	RODRIGUEZ
XVIII	TLALNEPANTLA	NORMA LETICIA	BUSTAMANTE	SANCHEZ
XVIII	TLALNEPANTLA	JULIO CESAR	GOROCICA	URIBE
XIX	CUAUTITLAN	IVONNE	DOMÍNGUEZ	GUERRA
XIX	CUAUTITLAN	TERESITA	SALAZAR	LICONA
XIX	CUAUTITLAN	CRISTINA	ROJAS	DELGADO
XX	ZUMPANGO	VICTOR	MONRROY	FLORES
XX	ZUMPANGO	GUILLERMINA	SANCHEZ	RAMOS
XXI	ECATEPEC	IXCHEL GISELLA	ORTEGA	RIVAS
XXI	ECATEPEC	JULIO CESAR	ACEVES	LÓPEZ
XXI	ECATEPEC	OSCAR LEONEL	HERNANDEZ	VÁZQUEZ
XXII	ECATEPEC	MARCELA	RIVERA	GARCÍA
XXII	ECATEPEC	SAMUEL	RODRIGUEZ	DE LA SANCHA
XXII	ECATEPEC	RUBEN	ZURITA	PINTOR
XXIII	EXCOCO	CARLOS ARTURO	RAMIREZ	BARRERA
XXIII	EXCOCO	JORGE ALBERTO	VERA	ROMERO
XXIII	EXCOCO	EFREN	FRANCO	DÍAZ
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	ROGELIO MARTINIANO	TAPIA	LÓPEZ
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	RAFAEL	ÁLCANTAR	GARCIA
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	CRISPÍN	PASCUAL	MARTÍNEZ

XXV	NEZAHUALCOYOTL	BENIGNO GUILLERMO	CRUZ	MENDOZA
XXV	NEZAHUALCOYOTL	MARTÍN	YLLESCAS	TREJO
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	OSCAR	BANDA	HERNÁNDEZ
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	NANCY ALEJANDRA	VILLEGAS	FLORES
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	LUIS GUILLERMO	ORTEGA	RUIZ
XXVII	CHALCO	JOSÉ LUIS	SANTILLÁN	REYES
XXVII	CHALCO	JOSÉ LUIS	LÓPEZ	AGUILAR
XXVIII	AMECAMECA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	ROJAS	VALENCIA
XXVIII	AMECAMECA	JOSÉ IVÁN	TABLEROS	MORALES
XXVIII	AMECAMECA	CECILIA	PÉREZ	RUIZ
XXIX	NAUCALPAN	FRANCISCO	TOVAR	MAYÉN
XXIX	NAUCALPAN	ALFONSO	GRANADOS	DELGADO
XXX	NAUCALPAN	MARGARITA	LONA	ESPINOSA
XXX	NAUCALPAN	JESSICA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ
XXX	NAUCALPAN	MIRNA	OCAÑA	DÍAZ
XXXI	LA PAZ	IVONNE	PACHECO	ROJAS
XXXI	LA PAZ	MARÍA DEL CONSUELO	MATIAS	CASTELÁN
XXXII	NEZAHUALCOYOTL	CAYETANO FILIBERTO	PÉREZ	GARCÍA
XXXIII	ECATEPEC	JOSÉ	CALDERÓN	CALDERÓN
XXXIII	ECATEPEC	JOEL	ZUÑIGA	ALDAMA
XXXIII	ECATEPEC	JOSÉ FRANCISCO	ESPEJO	LOPEZ
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	ISAÍ ALEJANDRO	SÁMANO	ALONSO
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	MIGUEL ANTONIO	GÓMEZ	HERNÁNDEZ
XXXV	METEPEC	IVONE	VILLANUEVA	GARCÍA
XXXV	METEPEC	FRANK MARIO	CASTELLANOS	LÓPEZ
XXXV	METEPEC	YVES JAVIER	HINOJOSA	MONDRAGÓN
XXXVI	VILLA DEL CARBON	OSCAR JOAQUIN	AZCUÉ	LAVALLE
XXXVII	TLALNEPANTLA	JULIA	BARRERA	AMARO
XXXVII	TLALNEPANTLA	ANUAR ISRAEL	ORTEGA	GALINDO
XXXVII	TLALNEPANTLA	JORGE	ALMAZÁN	VEGA
XXXVIII	COACALCO	ANTONIO		VITAL
XXXVIII	COACALCO	JOSEFINA	PEIMBERT	CHAVEZ
XXXVIII	COACALCO	ISIDRO	OLGUÍN	RUBIO
XXXIX	OTUMBA	LÁZARO	JIMÉNEZ	LOPEZ
XXXIX	OTUMBA	DANIEL EULALIO	MENDOZA	HERNÁNDEZ
XL	IXTAPALUCA	DULCE CAROLINA	SÁNCHEZ	MIRANDA
XL	IXTAPALUCA	JUAN MANUEL	DÍAZ	SOLANO
XL	IXTAPALUCA	HÉCTOR	LÓPEZ	GUTIÉRREZ
XLI	NEZAHUALCOYOTL	JESÚS	VARGAS	MONDRAGON
XLI	NEZAHUALCOYOTL	HUGO ARTURO	GONZÁLEZ	FLORES
XLI	NEZAHUALCOYOTL	ANA ROSA	GARCÍA	HERNÁNDEZ
XLII	ECATEPEC	ANTONIO ROGELIO	ARELLANO	LOZOYA
XLII	ECATEPEC	HÉCTOR	ÁLVAREZ	FLORES
XLII	ECATEPEC	ISRAEL	VARGAS	VALDEZ
XLIII	COAUTILÁN IZCALLI	JUAN JESÚS	GARCÍA	SEPÚLVEDA
XLIV	NICOLAS ROMERO	CRISTIAN MANUEL	BELTRÁN	BENÍTEZ
XLIV	NICOLAS ROMERO	JESÚS ALEJANDRO	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ
XLV	ZINACANTEPEC	ENRIQUE	SOTENO	REYES
XLV	ZINACANTEPEC	ROBERTO ODILÓN	MAYA	PERAFÁN
XLV	ZINACANTEPEC	OMAR	MARTÍNEZ	RAMÓN